the House on the subject of Kansas should control the government, any more than those of the Senate. They are strictly co-ordinate branches—co-equal, and intended so to be.

The equality of the States, as secured by the representation in the Senate, is one of the most striking and most valuable parts of the Constitution. It was devised and intended for the purpose of guarding against this precise difficulty, viz: the preponderance of the larger and more populous States in the lower branch of Congress.

What becomes of this check if the House by a mere exercise of power, by a simple expression of its will, can arrest the operations of the government? Where is it to stop? It is idle to say that the proviso in this case is germane to the bill. It is germane only so far as it may be said to be connected with it. What on earth have the military defences of the United States to do with the question of slavery in Kansas? True, the military may be called out to enforce the laws of that Territory, but so they may to enforce any other laws. In a government like ours, there is more or less connection between all its acts. It is hardly possible to suppose any kind of legislation which is not in some shape or other connected with some one or other of the appropriation bills. What act of the federal government cannot be reached by stopping the supplies of money for the particular service? Take for instance the civil and diplomatic bill: what not annex to it a rider in the shape of "provided however, that no part of the sums hereby appropriated shall be applied to the payment of the salary of Judge Kane" or any other obnoxious magistrate, and defeat the whole bill unless this clause is submitted to. It is very plain the Judge would have to resign, or the President would have to pay his salary out of his own pocket. You may run out these illustrations *ad infinitum*. Every operation of the federal government resolves itself in some way or other into the payment of money. Every operation must be carried out by the payment of money, and it is perfectly certain that if the course of the house is sustained, the Senate of the United States becomes a mere superfluity. It may be retained like a parliament of Paris, to record decrees passed elsewhere, but it will cease to have vigor or efficiency, and its members will soon come to be regarded—nay, they will seem even to be an absurd, supernumerated set of political cripples.

In this particular case, the thing is the mere whisk if we recollect when this house was elected, and by what miserable majorities it sustained itself in its present factious course.

The house was elected in 1854, under the excitement of the Kansas Nebraska bill. It is two years old, and there is no better reason to suppose that it represents the present feeling of the people than that the majority of the Senate does so. Look, too, at the divisions—one, two, three. I believe they have actually got up to four majority in a house about three fourths full, and it is by such votes that a course of proceedings strictly revolutionary is to be carried on and upheld.

If the House disapprove of the Kansas Law, let it pass an independent bill to that effect. But it is said that the Senate will not concur. There is no proof of that in the first place, and in the second, if it be so, the Senate is only exercising its clear constitutional privilege, and the house has not a shadow of right to coerce them in this indirect way into an abandonment of their opinions. If the Senate and House cannot agree on an independent measure, let them disagree and things remain as they are. That is what the constitution means should take place. There is no pretence of an excuse for the lower branch in attempting on the one hand to coerce the Senate into its own views, and on the other to break up the government.

The action of the house is in truth simple revolution, and in this respect it agrees perfectly with the whole course of proceedings of the Republican party. All societies framed to defeat an act of Congress,—a Topeka constitution framed to subvert the lawful government—armed bands raised by subscription to resist the troops of the United States,—and finally, the army disbanded in order to coerce the Senate into submission.

Let the Senate stand firm. It is impossible that the Senate should not see and understand the game, and as soon as they do, the object of the agitators will be defeated.

It is worth while to observe the reprobation with wich several of our State constitutions have branded legislation precisely similar to that which the house is now trying to force upon the Senate. The constitution of New York of 1846 declares *that no bill shall embrace more than one subject, and that shall be expressed in its title.* This provision has been inserted in several of the more recent constitutions, and is a strong indication of the manner in which this vicious kind of legislation should be viewed. Under no proper system of legislation would it be possible in a single act to embrace the support of the whole army of the United States and the repeal of certain laws in one of the outlying Territories of the Union.

(Journal of Commerce.)

TO WHITEN LINEN TURNED YELLOW.

Cut up a pound of fine white soap into a gallon of milk, and hang it over a fire in a wash kettle. When the soap is entirely melted put in the linen and boil it half an hour. Then take it out; have ready a lather of soap and warm water; wash the linen in it, and then rinse it through two cold waters, with a very little blue at the last.

GACETA SEMANARIA DE SANTA FE.

Independiente en todo—neutral en nada.

J. L. COLLINS,—Redactor.

Santa Fé, Octubre 25, de 1856,

Despacho del Agrimensor General
Santa Fé, Nuevo Méjico,
Octubre 1º de 1856.

Se avisa por el presente, que la corte del Agrimensor General del Nuevo Méjico se abrirá el primer lunes de Diciembre próximo para recibir las pruebas que se presenten por los reclamantes y para averiguar los reclamos abajo citados, y quedará abierta de dia en dia hasta que sea concluida la averiguacion de dichos reclamos.

1 Manuel Alvarez, Oeste
2 Pueblo del Tecolote; Condado de San Miguel
3 Pueblo de Las Vegas id id
4 Pueblo de Cebolleta Condado de Valencia
5 Pueblo de Cosa Colorada id id
6 Pueblo de Cubero id id
7 Maria V. Alexander, reclamante actual, Condado de Taos.
8 Carlos Beaubien id id
9 Alejandro Valdé Condado de San Miguel
10 Guadalupe Miranda (siete reclamos) Condado de Doña Ana
11 Antonio Leroux, reclamante actual, Condado de Taos
12 Ignacio Cano, (uno) Condado de Santa Fé
13 Pablo Montoya reclamante actual, Condado de Taos
14 Tomas Cabeza de Baca, Valles Grandes. Condado de San Miguel
15 Bieshowsky y Kronig, reclamantes actuales, La Santa de los Reis, Condado de Taos.
16 Rafael Sanchez actual, Condado de Doña Ana
17 E. W. Eaton, San Cristobal, Condado de Santa Fé
18 Donaciano Vigil, Los Trigos, Condado de San Miguel
19 Ramon Vigil, Condado de Rio Arriba
20 Henrique Connelly, Bosque de los Pinos, Condado de Bernalillo
21 Henrique Connelly, cienega, Condado de Santa Fé
22 Juan Francisco Pinard Condado de Taos
23 Elisha Whittlesey, et al mina de los Dolores. Condado de Santa Fé
24 Simon Delgado, Cañada de los Alamos, Condado de Santa Fé
25 Antonio Sandoval Agua Negra
26 Simon Delgado, et al Los Serrillos, Condado de Santa Fé.
27 Tomas Cabeza de Baca, Ojo del Espiritu Santo, Condado de Santa Ana.

Aquellas personas que tengan reclamos que chocuen con aquellos arriba citados, los presentarán á la oficina del Agrimensor General para el veinte de noviembre, proximo ó antes si fueren disputarlos. Los testigos, cuando se requieran, serán presentados por los reclamantes mismos, ó sus apoderados.

Se suplica á los apoderados que esten ocupados en los reclamos arriba citados, ó en los que se presenten, para el dia ultimamente señalado arriba, que tengan sus avisos, breves etc. completos, para evitar demoras cuando se vayan á averiguar las causas.

GUILLERMO PELHAM.
Agrimensor General del Nuevo Mejico.
5v.

AVISO.

AVISO es por este dado, que letras de administracion sobre los bienes del finado Manuel Alvarez, ultimamente residente de la ciudad de Santa Fé, en el Territorio de Nuevo Mexico, fueron concedidas á los abajo firmados, por el juez de la corte de pruebas del dicho condado, con fecha doce de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis. Toda persona que tenga reclamos contra dichos bienes es requerida de presentarlos á los abajo suscritos para su admision, dentro de un año despues de la fecha de dichas letras, pues á lo contrario podrán ser excluidos de cualesquiera beneficio de los dichos bienes; y si tales reclamos no fueren presentados dentro de tres años desde la fecha de las dichas letras, para siempre perderan su derecho.

J. y H. MERCURE.
Administradores de los bienes del finado Manuel Alvarez
Santa Fé, Nuevo Mejico, Julio 26 de 1856.

AVISO.

Aviso se por este dado que letras de administracion sobre los bienes del finado Damaso Lopez residente en el condado de Santa Fé Territorio de N. M. fueron concedidas al abajo firmado por el juez de la corte de pruebas de dicho condado con fecha 4 de Agosto de 1856. Toda persona que tenga reclamos contra dichos bienes es requerida de presentarlos á abajo firmado para su admision dentro de un año despues de la fecha de dichas letras pues á lo contrario si tales reclamos no fueren presentados dentro de tres años desde la fecha de dichas letras para siempre perderan su derecho.

ANASTACIO SANDOVAL.
Administrador de los bienes del finado Damaso Lopez.
Santa Fe Nuevo Mejico Septiembre 20 1856.

(Madrid, 16 de Julio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICION A S. M.

Señora:

Disuelto el ministerio presidido por el duque de la Victoria, á consecuencia de las escisiones que han estallado en su seno, y confiada por V. M. la direccion de los negocios públicos á los ministros responsables que tienen el honor de elevar esta exposicion á V. M., el primer deber del nuevo gabinete ha sido el de apreciar serena é imparcialmente el estado en que se halla la nacion, por el fatal y complicado concurso de innumerables causas, pasadas y recientes, que la colocan en la situacion, acaso mas grave y peligrosa, á que se haya visto reducida en este siglo.

A la excitacion de las pasiones, al choque de los intereses, á la encendida lucha de los partidos, que acompañan el estallido de toda revolucion política, se han allegado, Señora desde que triunfó el movimiento de julio de 1854, la ausencia de toda legislacion sistematica, política y administrativa; la renovacion y mudanza de todos los funcionarios del órden civil; la acumulacion de cuestiones inmensas, ya bajo su aspecto social, ya bajo su aspecto religioso; la guerra dinástica reproducida en las provincias de Aragon, la epidemia, la carestía, la turbacion continua, mas ó menos intensa, del órden público en todos los ámbitos de la monarquía.

Faltaban, Señora, para oscurecer este tristísimo cuadro, las últimas insurrecciones de carácter eminente racial que han afligido en grande escala á las pacíficas provincias del centro de la Península, y que en proporciones menores, aunque no menos espantosas é inauditas, se han derramado como una plaga por otras provincias litorales y mediterraneas.

Vanos han sido, Señora (doloroso y preciso es confesarlo), los esfuerzos que las Cortes constituyentes en su prevision y en su sabiduría, y el gabinete dimisionario en su celo y patriotismo, han opuesto á la invasion, al crecimiento al predominio de tantos males y desdichas.

Ni la presencia, la autoridad y la cooperacion del Parlamento, ni el uso de las facultades extraordinarias de que hasta el ultimo instante de su existencia se ha hallado revestido el ultimo ministerio, ni el estado de sitio, mantenido ó establecido de nuevo en grandes zonas del territorio, ni la accion expedita, ejemplar y ejecutiva de la justicia militar, aplicada por la inexorable ley de la necesidad, han alcanzado hasta ahora á restablecer la disciplina social y política, á conservar la paz pública, á afianzar siquiera el órden material por un breve periodo.

Esta crisis, Señora, demanda evidentemente una variacion de sistema en la gobernacion del Estado, demanda una política de union y de conciliacion entre todos los hombres y para con todos los partidos que caben dentro de la monarquía constitucional; demanda una reconciliacion, y por lo mismo sincerar y enlazar de todos los elementos perturbadores que se agitan en las profundidades ó asoman la superficie de la sociedad; demanda en fin, Señora, la concentracion de la autoridad y la unidad inexorable del poder público, ejerciendo su accion simultáneamente en todas partes, con prudencia y medida, pero con vigor y denuedo, para que esta reconciliacion no se vuelva interpretada como que se gasta en paliativos y estériles esfuerzos para que un dia de mas trigo grande y poderoso tenga que lamentar su perdida respecto al principio de autoridad, su respeto á las leyes, su seguridad y sus sagrados derechos de los ciudadanos, en una palabra, la paz de los pueblos y la paz interior de la monarquía.

No de otro modo, aun en circunstancias incomparablemente menos imperiosas y difíciles, se han acometido, Señora, dentro y fuera de España, salvar de su disolucion á las sociedades y á las nacionalidades de su ruina.

El gobierno, Señora, abriga la firme esperanza de que por el medio capital que propone á V. M., y por los otros que rápidamente ha apuntado á V. M. en la presente con que cierra esta exposicion á la alta consideracion de V. M., le será dable obtener prontamente el alto fin á que aspira, y en que se cifra de consuno el mas vulgar y el mas sagrado, el mas imperioso, el mas vital de los deberes de todo poder constituido.

Cuando le haya logrado con el inconmovible apoyo de la opinion sinceramente pronunciada en su sentido, se atrevera á cumplir otro deber no menos sagrado e imperioso, el de restablecer el orden material y someter sus actos á la censura de las Cortes, procurando regularmente en la administracion del Estado y en sus relaciones con el Parlamento, los principios de respeto á la ley y de amor á la libertad que vuestros actuales consejeros han rendido culto toda su vida.

Animados de estos sentimientos, y fundados en estas razones, tenemos el honor de someter rectamente á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de real decreto.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Leopoldo O'Donnell.—Nicomedes Pastor Diaz.—Manuel Castro.—Antonia de los Rios y Rosas.—José Manuel de Collado.

REAL DECRETO.

En consideracion á las extraordinarias circunstancias en que se halla la monarquía, y con formandome con lo que me ha propuesto mi Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente;

Artículo 1o. Se declaran en estado de sitio todas las provincias de la Península y de las islas adyacentes.

Art. 2o. Los capitanes generales de provincias reasumirán y ejercerán durante el estado de sitio, las facultades extraordinarias que en dicho estado les atribuyen las ordenanzas generales del ejército y las leyes y disposiciones vigentes.

Art. 3o. El gobierno dará cuenta á las Cortes del uso y aplicacion de las expresadas facultades extraordinarias.

Dado en palacio á 14 de julio de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Gobernacion.—Antonio de los Rios y Rosas.

GACETA EXTRAORDINARIA DEL DIA 16 DE JULIO DE 1856.

Artículo de oficio.

La rebelion está vencida y terminada, restablecido el imperio de la ley. La diputacion provincial y el ayuntamiento de Madrid han sido disueltos por la autoridad militar, mas en ha sido disuelta la Milicia nacional de esta corte y sujeta á reorganizacion.

De esta providencia han sido exceptuadas las dos lucidas compañías de Milicia que han permanecido fieles á sus juramentos á la Reina y á la Reina y á la patria.

En este momento, que son las siete de la mañana, se procede al desarme de la milicia nacional de Madrid,

La minoría facciosa de diputados que anteayer habia deliberado ilegalmente en el palacio de las Córtes, y que en la mañana de ayer se habia tambien reunido en sesion, recibida la declaracion hecha por el gobierno acerca de de la usurpacion y violencia de su conducta acordó disolverse.

Las comunicaciones interiores de la Capital se han restablecido.

La Gaceta del 14 dió á conocer al publico el cambio de ministerio.

Extendida rápidamente por la capital no se notó en las calles movimiento ni alteracion de ningun genero en las faenas ordinarias del pacífico vecindario.

Como cerca del medio dia comenzaron á circular multitud de nacionales sin armas ni uniforme, aproximandose en su mayor parte al cuartel de la Milicia, situado en el exconvento de San Martin. Decidido el gobierno á limitar al uso de la fuerza al caso en que se le combatiera por las vias de hecho, no creyó conveniente impedir estas reuniones, y fue aumentando notablemente la concurrencia.

A las dos de la tarde ya se empezaron á ver algunos nacionales con uniformes y fusiles, con direccion de los puntos que tenian señalados para su reunion. Los primeros que formaron en la plazuela de Santo Domingo fueron los del tercer batallon de ligeros, entre cuyos gefes se contaban los democratas Cámaras y Becerra ocupando las avenidas de aquella localidad, y muy especialmente las casas de la Costanilla de los Angeles y calle de los Caños, pertenecientes á los señores Pidal y Gravina.

Mientras tanto el batallon de ingenieros de la Milicia se apoderaba del Teatro Real, que da de frente al real palacio.

Llamado su jefe por el general O'Donnell, se presentaron á la puerta del Príncipe los oficiales de la fuerza ciudadana y recibiendo órden verbal de que abandonarán el punto, lo dejaron inmediatamente libre, ocupandolo los cazadores de Madrid.

A las tres y media de la tarde habia en algunas barriadas que hacian cerrar la mayor parte de las tiendas de la capital especialmente en los barrios del centro.

En aquella misma hora se repartió el suplemento de la Gaceta que publicamos en otro lugar, y en él llamó la atencion un arranque de entusiasmo de órden y gobierno, trabajo segun se decia, del célebre Espartero para expedir y servir de cabeza al real decreto que declaraba en estado de sitio todas las provincias de la monarquía.

Igualmente publicó el periódico oficial la dimision del gobernador civil Conde Cardero, y nombramiento en su lugar del señor Alonso Martinez.

A las cuatro y cuarto se reunieron en el Congreso algunos diputados [illegible] por el presidente interino.

He aquí [illegible]

"Señores [illegible] Despues de [illegible]

[illegible] que [illegible] la confianza de [illegible] los señores Modesto [illegible] y [illegible]

[illegible] en un extraño discurso, que no [illegible] Asamblea.

Hace la palabra el señor marqués de Miraflores, [illegible] estos tiempos [illegible] el estado [illegible] de la cosa. Dice asimismo que el que tome la iniciativa del nombramiento sera su [illegible].

Rectifica el señor Matea, pidiendo á [illegible] que la transcripcion [illegible] exactamente [illegible] y luego que la propuesta [illegible] que se [illegible] prerogativas [illegible] en la misma [illegible] el señor Segovia, y pide se lea el artículo del reglamento que expresa. "Cuando hay mas de cincuenta diputados se podrá tomar cualquiera resolucion que no tenga carácter de ley."

El señor Cano [illegible] manifiesta que la proposicion no es inconstitucional, porque la salida del ministerio [illegible] victoria de [illegible] consecuencia de [illegible] cambio de [illegible].

Puesta á votacion [illegible] aprobada por 91 votos contra 1 del señor [illegible]. Pasa á las secciones.

Las seis y cuarto [illegible] cuando unos cuantos milicianos de los que ocupaban las casas de la plazuela de Isabel II que dan frente al teatro Real, rompieron el fuego hacia unos siguientes desórdenes. Uno de los primeros heridos fué [illegible] Qué vida, que [illegible] al genero. Concluida [illegible] cincuenta minutos, [illegible] que le atravesó la [illegible] izquierda.

Hallandose el capitan de artillería señor Fe[illegible] San [illegible] compañeros, [illegible] proximos al sitio que corona la [illegible] los cañones algunos nacionales de los que ocupaban la plazuela de Santo Domingo, e improvisando una descarga cerrada, le dejaron muerto, hiriendo despues á dos tenientes y siete soldados del mismo cuerpo.

Desde este momento, la situacion de la capital cambió enteramente de aspecto, retirándose las gentes pacíficas á sus casas, y ocupando sus respectivos puestos por una parte la guarnicion y por otra los milicianos insurrectos.

El gobierno fijó como puntos de partida de sus operaciones militares el palacio real por un lado, y por otro el palacio del Buen Retiro, que es el centro de la guerra.

En el primer punto se hallaba el general O'Donnell, acompañado de los demas ministros, y á sus órdenes, los generales Concha, Ros de Olano, Messina, Lersundi, Urbistondo, Mayalde, Gamono, Rodriguez, Soler y algunos otros.

El general San Miguel se hallaba ya al lado de la Reina como capitan de Alabarderos, y no se ha separado un instante del lado de su Majestad.

Desde el mismo momento que se [illegible] en [illegible] que [illegible] es [illegible] mismo [illegible] en la [illegible] su [illegible] y [illegible] y franca cooperacion al gobierno.

Las dos compañías de la fuerza ciudadana que daban el servicio de palacio y han seguido constantemente en su puesto de honor, pertenecian al tercer batallon de línea, y estaban mandadas por el capitan de Estado mayor de la Milicia don Angel Segovia.

En el ministerio de la Guerra mandaba al general Serrano acompañado del director general de caballería señor Dulce.

Tambien en este punto se habian presentado algunos diputados, ofreciendo sus servicios al general encargado de mantener las órdenes de la Reina y de restablecer el imperio de la ley.

El pensamiento del ministerio era atacar desde ambos extremos hácia el centro, abriendose paso la infantería por el interior de las casas y adelantando cuanto fuese necesario la artillería, para estrechar á los insurrectos en la Puerta del Sol ó en otro solo punto, como así, segun luego veremos, se ha verificado.

Durante toda la tarde y noche del lúnes 14, el fuego de fusil fue continuo sin cesar un solo momento en las avenidas del regio Alcazar.

A las siete de la tarde, cuando, cuando una sola vez en tan terribles momentos, pasar una revista á las tropas y compañías de milicia que daban la guardia de palacio, acompañada de su augusto esposo, de los ministros, generales, etc., recorrió la plaza de Armas á que da la fachada principal del palacio adelantandose hasta el arco de la Armería. La entereza y valor de la Reina excitó el mayor entusiasmo entre las tropas y milicia que ocupaban la plazuela.

Durante la noche se estableció por el gobierno el bloqueo de Madrid, rodeando la poblacion fuerzas de infantería y caballería, y nombrando jefe del bloqueo al general Urbistondo, que recorrió diferentes veces la ronda.

La noche del lunes al martes se pasó toda entera oyendose un nutrido fuego de fusilería.

Lo mismo sucedió en las primeras horas de la mañana del martes 15.

El brigadier Llanch fue ligeramente herido en las inmediaciones de palacio, y murió un joven oficial, hijo del coronel Orodisky, agregado momentos antes á uno de los cuerpos de cazadores.

A las nueve de la mañana el general O'Donnell al ver que se multiplicaba el fuego por todas partes, salió de palacio y dirigiéndose por la carrera de San Jerónimo y Puerta del Sol, pasó rápidamente á Palacio, despues de haber mandado al general Serrano la orden de comenzar el fuego de cañon, como así se verificó hacia las tres de la tarde por la parte del teatro Real.

A las nueve de la mañana las piezas de artillería colocadas en la calle de Carlos III, comenzaron el fuego contra el balcon de la casa que mira á la fuerza del teatro, y la infantería que ocupaba la esquina de la calle de los Caños, desde cuyo punto la fusilería de la milicia estaba causando grandes daños. Pocos disparos bastaron para desalojar de ambas posiciones á los insurrectos.

Los cazadores de Madrid tomaron la calle de Santiago, atravesando por el interior de las casas, desde su desembocadura á la plaza de Oriente, hasta la calle de Milaneses, y salieron á la calle Mayor. Encontraron gran resistencia por parte del batallon de artillería que mandaba el señor Calvo Asensio, y tuvieron que causar allí muchos estragos.

Vamos ahora á reseñar si nos es posible los sucesos de la otra parte de la capital.

Algunos de los diputados, en número muy escaso, volvieron á reunirse bajo la presidencia del señor infante en el Congreso del 15 por la mañana.

Los batallones quinto y octavo de la milicia á las órdenes de sus comandantes los señores Mendoza y Escosura (don Patricio) se hallaban en la puerta de las Cortes defendiendo á las órdenes del presidente á los diputados congregados en el edificio del Congreso. Ocupaban ademas de este edificio las casas de Villahermosa, de Medinaceli, de Hijar, y las de Santa Catalina.

La retaguardia del ejército habia establecido una batería en el Prado, frente al edificio llamado en otro tiempo Tribunal que en tiempos ocupaba la familia del señor marqués, y otra en el altillo de San Blas, á fin de batir y bombardear caso de que fuese preciso los edificios en el partido insurrecionados. Una columna de infantería compuesta de cazadores de Madrid y de las Navas, estaba encargada del ataque.

Rotó el fuego por esta columna y ambas baterías, y despues de un serio combate en el cual los cazadores de Madrid y las Navas tuvieron que tomar las casas saliendo con cuerdas y escalas por las paredes y balcones, se retiraron las fuerzas de la milicia por las calles del Prado y Carrera de San Gerónimo á los barrios inmediatos del Buen Retiro y del Príncipe.

Poco antes el señor infante escribia una carta al capitan general diciendole, que todas vez que el gobierno habia declarado ilegal la reunion de sus señores diputados, estos habian acordado disolverse, como de hecho quedaban ya disueltos.

A eso de las diez, el torero Puchetas, jefe de los insurrectos, con unos diez ó doce hombres de su confianza, ha salido por la puerta de Toledo, y ántes de vista y alcance un oficial del regimiento de caballería de Talavera: no ha necesitado pelear porque huyendo Puchetas, ha estado muerto á los pocos instantes de dos cuchilladas.

Hacia el Prado ha muerto tambien el picador Chola.

Desde las diez ha comenzado el fuego de fusilería, y artillería de las fuerzas que han ido á las órdenes del general Concha.

A la una de la tarde del 16 continuaba el fuego desde algunas guardillas y ventanas en las calles del Príncipe, de la Gorguera y otras.

A las dos menos diez minutos de la tarde fue tomada por las tropas del gobierno la plazuela de la Cebada.

Las calles de Madrid han quedado cubiertas de barricadas, aunque no en tan gran numero como en 1854.

El palacio de Medinaceli y otros varios edificios han sufrido mucho.

El ejército ha tenido muchas bajas, pero fueran en mayor numero las de la milicia nacional.

El general Dulce recibio el 16 un balazo en el pecho, que solo le causó una contusion, merced á la placa que llebaba puesta.

Han sido ascendidos á brigadieres los coroneles Villate, Reina, Pisac, Cervino, Mayenes y otros.

(La Crónica de N. Y.)

OPERA INEDITA DE WEBER.—El baron Maria de Weber, hijo del famoso compositor de este nombre; posee un manuscrito inedito de una ópera compuesta por su difunto padre con el titulo de "Peter Schmoll." Se dice que las suplicas de los apasionados del profundo compositor obtendrán que aquel trabajo, hasta ahora escondido del arte, vea muy pronto la luz pública.

(La Crónica de N. Y.)